

PARA: SUBPREFECTO ÁNGEL LAZCANO HERRERA

Solicitado por JENALOG
Resolución Exenta N° 20
Fecha 12.ENE.021

Orden de Compra N° I-03
Fecha 12.ENE.021
Item [REDACTED]

SEÑOR: NEYGI MOVING RELOCATIONS
Dirección: [REDACTED]

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	4M3	Pago flete Terrestre desde Santiago - Chile hasta Buenos Aires - Argentina, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según Propuesta N° [REDACTED] de fecha 06.ENE.021, extendida por la empresa Atlas International Movers Chile (Agente en Chile de empresa en Argentina Neygi Moving Relocations, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país.		2.670,00
		Valor del servicio puerta a puerta consolidado	US\$	2.670,00
		Valor metro cúbico adicional	US\$	180,00
		Valor trámites de exportación en Chile	US\$	380,00
		Seguro internacional por US\$ 7.051,44	US\$	246,80
		Gastos portuarios en destino	US\$	750,00
		Total	US\$	4.226,80
SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON 80/100.				
SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 702,29 AL DÍA 06.ENE.021).				
NOTA 1: DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO EN PROPUESTA N° [REDACTED] DE FECHA 06.ENE.021, EXTENDIDA POR LA EMPRESA ATLAS INTERNATIONAL MOVERS CHILE (AGENTE EN CHILE DE EMPRESA EN ARGENTINA NEYGI MOVING RELOCATIONS).				
NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL REVERSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.				
NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ PAGADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° [REDACTED], MONEDA NACIONAL.				

RGC
Iniciales de Responsabilidad

Saluda a UD.

ENRIQUE PÉREZ JORQUERA
Subprefecto (A)
Jefe Subgrte. Depto. Administrativo

CAROL BARRIENTO ESPINOZA
Inspectora (A)
Jefa Sección Adquisiciones



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20 /

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa Neygi Moving Reolutions, agente de su símil chileno Atlas International Movers Chile, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales vía terrestre desde Santiago – Chile, hasta Buenos Aires – Argentina, del Subprefecto Ángel LAZCANO HERRERA.

SANTIAGO, 12 ENE 2021

VISTOS:

Sector Público para el año 2021.

Bases Generales de la Administración del Estado.

Estatuto Administrativo.

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.

Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

m) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1.- Oficio N° 10, de 07.ENE.021, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional vía terrestre desde Santiago - Chile, hasta Buenos Aires - Argentina, del Subprefecto Ángel LAZCANO HERRERA, quien fue designado en comisión de servicio como Agregado Policial en la Embajada de Chile en Argentina. Cabe señalar que en el precitado documento se indica que la empresa Neygi Moving Relocations es la única que acepta la modalidad de pago Institucional consistente en transferencia bancaria al exterior una vez recibidos los enseres, a diferencia de la empresa Unipack S.A que requiere factura y pago en Chile y la empresa Decapack S.A., solicita pago previo al inicio de los servicios.

2.- Carta de Servicio N° 303 C/S, de 21.NOV.020, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa al Subprefecto Ángel LAZCANO HERRERA, en comisión de servicio para cumplir funciones como Agregado Policial en la Embajada de Chile en Argentina, desde 15.DIC.020 hasta el 14.DIC.021.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 06.ENE.021, emanado de la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional por traslado de enseres desde Santiago - Chile, hasta Buenos Aires - Argentina, del Subprefecto Ángel LAZCANO HERRERA, contemplado en la asignación [REDACTED] "Fletes" por la suma de US\$ 4.226,80 (valor estimado de \$2.968.439.- según tipo de cambio \$702,29 al 06.ENE.021).

4.- Certificado de la No Existencia del Producto en Convenio Marco, de 06.ENE.021, emanado del Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que el servicio de traslado de enseres vía aérea desde Santiago - Chile, hasta Buenos Aires - Argentina, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

5.- Presupuesto PPAEXPO N°1698/2021, de 06.ENE.021, de la empresa Atlas International Movers Chile (agente en Argentina empresa Neygi Moving Relocations), por un valor total, con seguro, de US\$ 4.226,80, (cuatro mil doscientos veintiséis dólares americanos con ochenta centavos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

6.- Presupuesto DECA-20275.2, de 23.DIC.020, de la empresa Decapack S.A (agente en Argentina empresa Edelweiss), por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$ 3.925,00, (tres mil novecientos veinticinco dólares americanos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

7.- Presupuesto N° UNIP100486302, de 23.DIC.020, de la empresa Unipack S.A. (agente en Argentina empresa Universal Cargo), por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$5.227,80, (cinco mil doscientos veintisiete dólares americanos con ochenta centavos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

8.- Requerimientos Técnicos, de 06.ENE.021, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones que señala:

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE
"MUDANZA INTERNACIONAL DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DEL
SUBPREFECTO ANGEL LAZCANO HERRERA**

	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	MUDANZA INTERNACIONAL DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DEL SUBPREFECTO ANGEL LAZCANO HERRERA
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Santiago - Chile hasta Buenos Aires - Argentina.
4	OFERENTE	Atlas International Movers Chile (empresa en Argentina Neygi Moving Relocations)
5	HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR US\$ 4.226,80 valor nacional estimado de \$ 2.968.439 al tipo de cambio referencial de \$ 702,29 del 06.ENE.021.
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 15.ENE.021 TÉRMINO 15.MAR.021
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No Hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Embalaje: de todos y cada uno los ítems que componen este menaje, realizado en domicilio por personal especializado de nuestra empresa y utilizando materiales nuevos de primera calidad. Retiro del menaje: en camión furgón cerrado y sellado para almacenaje en tránsito en el caso de embarques terrestres, embarques en cajones y embarques diplomáticos, todo bajo supervisión cuidadosa. Transporte: definitivo al puerto de embarque o a bodegas de la empresa como almacenaje en tránsito, donde queda en custodia bajo estrictas medidas de seguridad sin costo por un período de 30 días o hasta el momento de su despacho. Documentación de exportación: formalidades de exportación, tramitación de toda la documentación necesaria ante el Servicio de Aduanas, cancelación de los respectivos gastos portuarios en Chile, coordinación y puesta F.O.B. del embarque. Flete Internacional: flete marítimo/ aéreo hasta el país de destino. Servicio en destino: recibo del embarque en la aduana del Terminal de Llegada, tramitación de importación, transporte a la residencia en destino, descarga en residencia (de acceso normal y no superior al piso 2º), desembalaje profesional, acondicionamiento de los muebles, devolución del contenedor al puerto si corresponde y retiro de todo el material sobrante el mismo día de la entrega.
15	OTROS	No hay

09.- Que se requiere la contratación del servicio de mudanza internacional, desde Santiago - Chile, hasta Buenos Aires - Argentina, del

Subprefecto Ángel LAZCANO HERRERA, quien fue designado en comisión de servicio para cumplir funciones de Agregado Policial en la Embajada de Chile en Argentina.

10.- Que, de los tres presupuestos entregados por las empresas Atlas International Movers Chile, Decapack S.A y Unipack S.A., la única que acepta la modalidad de pago que es mediante transferencia bancaria al exterior una vez recibidos conforme los ensere,s es la empresa Neygi Moving Relocations, agente en Argentina de su símil chileno Atlas International Movers Chile, por un monto total de US\$4.226,80, (cuatro mil doscientos veintiséis dólares americanos con ochenta centavos).

11.- Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en el Considerando 3°, en la asignación [REDACTED] "Fletes" por la suma US\$ 4.226,80 (valor estimado de \$2.968.439.- según tipo de cambio \$702,29 al 06.ENE.021).

12.- Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, aplicable en la especie conforme a lo señalado en los considerandos primero a octavo de esta resolución.

RESUELVO:

1° **CONTRÁTESE**, en forma directa, a la empresa Neygi Moving Relocations, agente en Argentina de su símil chileno Atlas International Movers Chile, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, vía terrestre, desde Santiago – Chile, hasta Buenos Aires – Argentina, del Subprefecto Ángel LAZCANO HERRERA, por un valor total de US\$4.226,80, (cuatro mil doscientos veintiséis dólares americanos con ochenta centavos), impuestos incluidos. Lo anterior, de acuerdo a los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta y al ser la empresa seleccionada la única que acepta la modalidad de pago que es mediante transferencia bancaria al exterior una vez recibidos conforme los enseres.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.gobiernotransparente.cl.

PARA SU CONTROL POSTERIOR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



ECL/ebc
Distribución:
- Importaciones (1) ✓
- Depadm (1)
- AsejurJelog (1)
- Archivo (1)

Prov. 1516 del 3/11/20